



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), trece de enero de dos mil veinte.

Proceso	Jurisdicción voluntaria
Demandante	TERESA DE JESUS LONDOÑO RUIZ
Presunto desaparecido	JUAN DE DIOS LONDOÑO RUIZ
Radicado	No. 05-001-31-10-003-2020-381-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 008
Temas y Subtemas	MUERTE POR DESPARACERIMIENTO
Decisión	Admite demanda

Proveniente de la oficina de apoyo judicial, se recibió en este despacho la demanda de declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor **JUAN DE DIOS LONDOÑO RUIZ** identificado con CC. 71.704.025, promovida por la señora **TERESA DE JESUS LONDOÑO RUIZ** identificada con CC. 43.422.589, quien acreditó la calidad de hermana del presunto desaparecido, y por ende, el interés para acudir al presente asunto.

Por reunir los requisitos generales del artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda que por los trámites del proceso de Jurisdicción Voluntaria **PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO**, instauró la señora **TERESA DE JESUS LONDOÑO RUIZ** en calidad de hermana del señor **JUAN DE DIOS LONDOÑO RUIZ** identificado con CC. 71.704.025, cuyo paradero se desconoce desde el día 25 de julio del año 2000.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, se corre traslado al Agente del Ministerio Público por el término legal de tres (3) días en orden a lo cual se le notificará personalmente este auto y se hará entrega de las copias de la demanda y sus correspondientes anexos.

TERCERO: Se ordena la citación del presunto desaparecido, mediante edictos que contendrá su identificación, el lugar de su último domicilio conocido, el nombre de la parte demandante y la previsión a quienes tenga noticias de él para que las comunique al Juzgado; el edicto se publicará el



día domingo en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la República, así como en un periódico y una radiodifusora de amplia circulación y sintonía local, conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 583 del C.G.P., estas publicaciones se realizarán por los menos tres (3) veces, debiendo correr más de cuatro meses (4) entre cada dos citaciones.

CUARTO: Se reconoce personería jurídica a la abogada **ASBEL EFIGENIA VALENCIA ORREGO** portadora de la tarjeta profesional número 162.154 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA

Juez



EDICTO:

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLIN,**

Informa que en este Despacho se tramita proceso de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO** del señor señor **JUAN DE DIOS LONDOÑO RUIZ** identificado con CC. 71.704.025, promovido por la señora **TERESA DE JESUS LONDOÑO RUIZ** en calidad de hermana, cuyo último domicilio en la nación fue la ciudad de Medellín.

Se previene a quienes tengan noticias del señor **JUAN DE DIOS LONDOÑO RUIZ** para que las comuniquen a este Despacho, ubicado en el Edificio José Felix de Restrepo, CRA 52 # 42- 73 Oficina 303 de la ciudad de Medellín, dentro del proceso con Rdo. 050013110-007-2020-00381-00.

Medellín, trece de enero de 2020.

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA

Secretaria



Firmado Por:

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**fcfd7b6fb41cfbe48084fa997c38f292c2052e2c9faba73db0cc31d1e297d99
0**

Documento generado en 13/01/2021 03:27:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**